



MINISTERIO DE HACIENDA

Despacho Ministerial

San Salvador, 22 de agosto de 2022

Asunto : Proyecto de Decreto de Aprobación del Contrato de Préstamo No. ES-F-P1, suscrito con el JICA.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

SEÑORES SECRETARIOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PRESENTE

Recibido el 23 AGO 2022 Hora: 12:14
Por: [Firma]

Para los fines de la correspondiente Aprobación y en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas por nuestra legislación, con la presente me permito enviar a ustedes el proyecto de Decreto de Aprobación y original del Contrato de Préstamo No. ES-F-P1, suscrito el 22 de agosto de 2022 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), por un monto de hasta CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,370,000.00), que se identifica como financiamiento adicional del "Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (II)", con el objeto de mejorar la transitabilidad y la capacidad de transporte en dicha ciudad.

La autorización para suscribir el Contrato de Préstamo en referencia, fue conferida por Decreto Legislativo No. 414 de fecha 14 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 115, Tomo No. 435 del 20 de junio del mismo año.

Se adjunta original del Contrato de Préstamo No. ES-F-P1 firmado en idioma inglés y los Términos y Condiciones Generales para Préstamos AOD del Japón, y traducción al castellano de los mismos, para su publicación y copia del Diario Oficial No. 115, en el cual se publica el Decreto Legislativo No. 414 antes relacionado.

Aprovecho la ocasión para saludarles cordialmente.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____

[Firma]
José Alejandro Zelaya Villalobo
Ministro de Hacienda



DECRETO N°

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 414 de fecha 14 de junio de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 115, Tomo No.435, del 20 de junio del mismo año, esta Asamblea autorizó al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, para que por medio de su Titular o del representante que él designare, suscribiera en nombre del Estado y Gobierno de la República de El Salvador, un Contrato de Préstamo con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), por un monto de hasta CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,370,000.00), que se identifica como financiamiento adicional del "Proyecto de Construcción del Bypass en la Ciudad de San Miguel (II)", con el objeto de mejorar la transitabilidad y la capacidad de transporte en dicha ciudad.
- II. Que el referido Contrato de Préstamo fue suscrito el 22 de agosto de 2022, por el señor Ministro de Hacienda, en correspondencia a la autorización conferida por el Decreto Legislativo No. 414 antes relacionado.
- III. Que en razón de que se han satisfecho las exigencias de orden legal requeridas en nuestra legislación, procede Aprobar el Contrato de Préstamo antes mencionado, que ha sido sometido a esta Asamblea, para lo cual se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 148 de la Constitución de la República.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Apruébase el Contrato de Préstamo No. ES-F-P1, suscrito el 22 de agosto de 2022, por el Ministro de Hacienda y por el Representante de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA), por un monto de hasta CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,370,000.00), que se identifica como financiamiento adicional del "Proyecto de Construcción de Bypass en la Ciudad de San Miguel (II)".

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los ...